



**RESOLUCIÓN No. 1530**  
**(3 de Noviembre de 2022).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES con Nit. 800.036.578-2 es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica Otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá mediante Resolución No. 000539, Representada Legalmente por la señora Diana Jeannette Zamudio Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.772.016 de Bogotá.

Que mediante Resolución Nro. 1201 del 07 de Julio de 2022, la Dirección Regional Caldas del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad de INTERNADO.





Que, el señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI** en calidad de apoderado de la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 202237400000150852 del 26 de Septiembre de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, el Dirección Regional designó al equipo de profesionales para que se realizara la verificación, análisis y evaluación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 y los lineamientos técnicos del ICBF, así como las directrices y conceptos impartidos por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio los **19 y 20 de octubre de 2022** a la Sede Operativa ubicada en la vereda el Arenillo, Parque Adolfo Hoyos del Municipio de Manizales- Caldas.

Que, una vez efectuado el análisis de los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus modificatorias, el equipo de profesionales emite concepto favorable de acuerdo a la siguiente descripción:

**CONCEPTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO:** (Octubre 31 2022 – C. Marcela Gomez y Johanna J. Lopez M. ) *"con base en lo dispuesto en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF Manual Operativo de Modalidades y las directrices brindadas por la oficina de aseguramiento de la calidad de la sede nacional y guiados en lo indicado en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se conceptúa cumplimiento en el componente técnico por tanto la entidad cuenta con propuesta de implementación y cualificación -PIYC aprobada en la fecha 04/05/2022 mediante memorando 202237300000058341 emitido por la coordinadora del grupo de asistencia técnica de la regional caldas, y según visita desarrollada los días 19 y 20 de octubre de 2022 se evidenció la implementación del mismo ya que las evidencias aportadas en los anexos de la historia de atención permiten identificar un proceso de atención con base en los enfoques y principios propuestos en el lineamiento técnico del ICBF, así mismo se evidencia la implementación de las herramientas de participación, desde el componente administrativo, de acuerdo a lo evidenciado en la se encuentra cumplimiento por cuanto cuentan con una infraestructura suficiente para la atención de 151 niños, niñas y adolescentes, con óptimas condiciones locativas, asegurando la dotación institucional, básica y personal requerida para la atención en la modalidad internado; el talento humano se encuentra en proporción suficiente al número de cupos, cumple con proceso de selección, inducción y reinducción, capacitación y manual de funciones"*

**CONCEPTO COMPONENTE DE NUTRICION Y ALIMENTACION:** (Octubre 31 2022 – Laura Andrea Ramirez Nuñez ) *"... La Entidad Administradora de Servicio FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, en la modalidad INTERNADO, para la población NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS cumple con los requisitos del componente técnico de salud y nutrición: Ejes de la seguridad alimentaria y nutricional, Toma de peso y talla, Educación Alimentaria y nutricional, Gestiones en salud, Alimentación, Selección de proveedores, Personal Manipulador de Alimentos, Condiciones del almacenamiento de alimentos, Condiciones en el servido de alimentos, Condiciones higiénicas del proceso de preparación, Condiciones físicas del servicio de alimentos, Condiciones de los equipos y utensilios del servicio de alimentos, Programa de verificación y calibración, Inspección de equipos de metrología, Plan de saneamiento básico, Buenas prácticas de manufactura. Hábitos saludables, Recreación y actividad física..."*



Que los profesionales de las áreas Legal y financiera emiten concepto favorable de cumplimiento de requisitos con base en la normatividad vigente.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento total de requisitos por parte de la entidad **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, se hace procedente otorgar **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** en la modalidad acogimiento residencial **INTERNADO** para la atención de **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, en el Municipio de Manizales, con una capacidad instalada de **151 cupos**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección Regional;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	2 AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 18 # 21-32 Municipio de Manizales, Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección	Vereda El Arenillo Parque Adolfo Hoyos Ocampo Municipio de Manizales.
Capacidad Instalada	151 cupos
Municipio donde prestará el servicio:	Manizales, Caldas.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

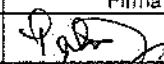

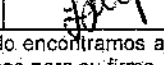


- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** en Población **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES.**
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Manizales a los tres (3) días del mes Noviembre de 2022

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Miriam Nidia Jojoa Yaqueño	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>  
**Enviado el:** jueves, 3 de noviembre de 2022 5:25 p. m.  
**Para:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno; Johanna Jimena Lopez Manrique  
**Asunto:** Fwd: Citación Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022

No suele recibir correos electrónicos de [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org). [Por qué esto es importante](#)

ALBERTO JARAMILLO E

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>  
**Fecha:** 3 de noviembre de 2022, 5:03:14 p.m. COT  
**Para:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Re: Citación Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022

Buenas tardes .

Dra Mirian yo Alberto Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía 10.257787 autorizó para notificación electrónica de la resolución 1530 del 3 de noviembre del 2022. Me pueden enviar la notificación por medio electrónico a mi correo [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org) . Actuó como apoderado de la fundación niños de Los Andes .

Muchas gracias

ALBERTO JARAMILLO E

El 3/11/2022, a las 4:44 p.m., Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co> escribió:

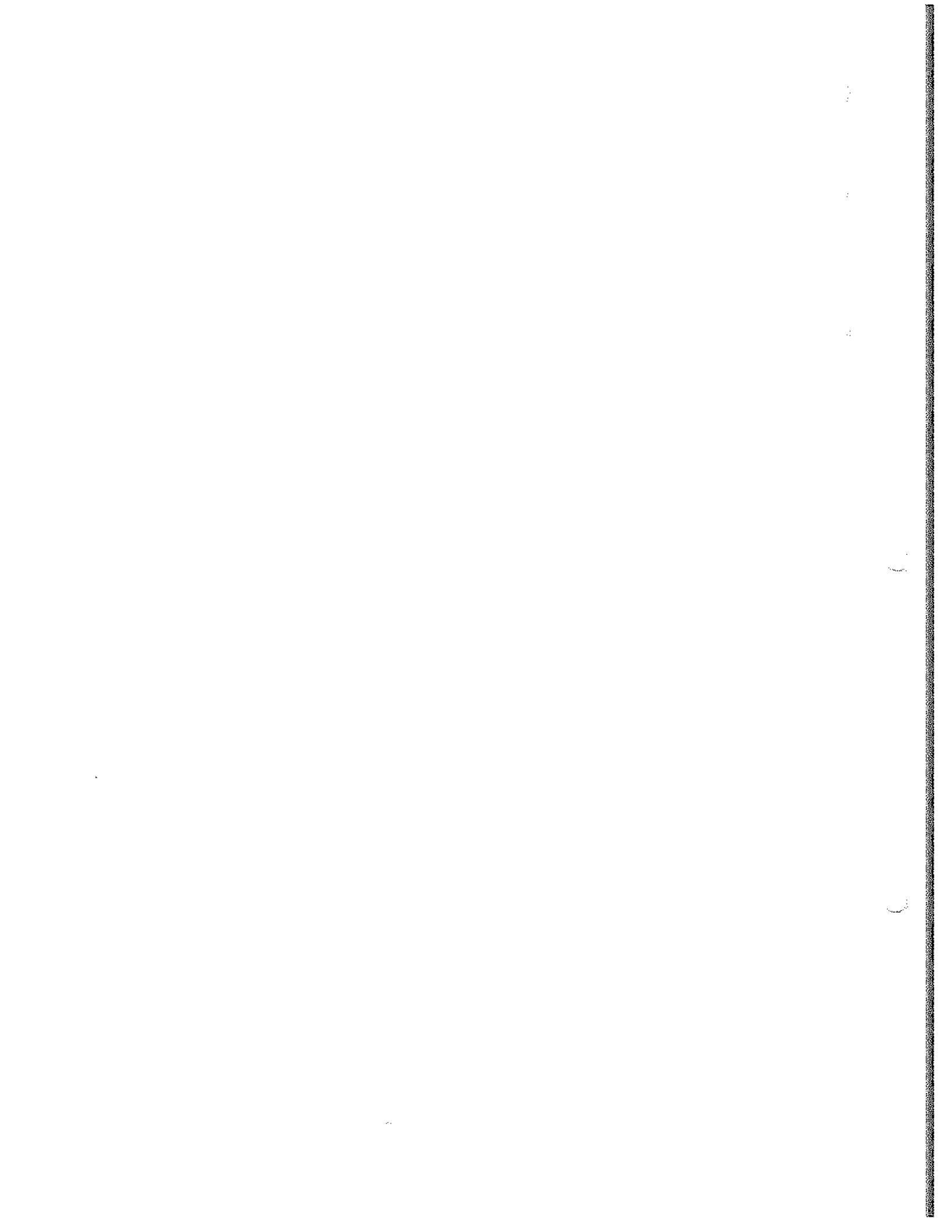
Buenas Tardes,

Doctor  
**ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**  
Apoderado Representante Legal Fundación Niños de los Andes.  
Calle 18 No. 21-32  
Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Acto Administrativo

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la **Resolución No Resolución No. 1530 de 3 de noviembre de 2022 por la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD**




**FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”, dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.**

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

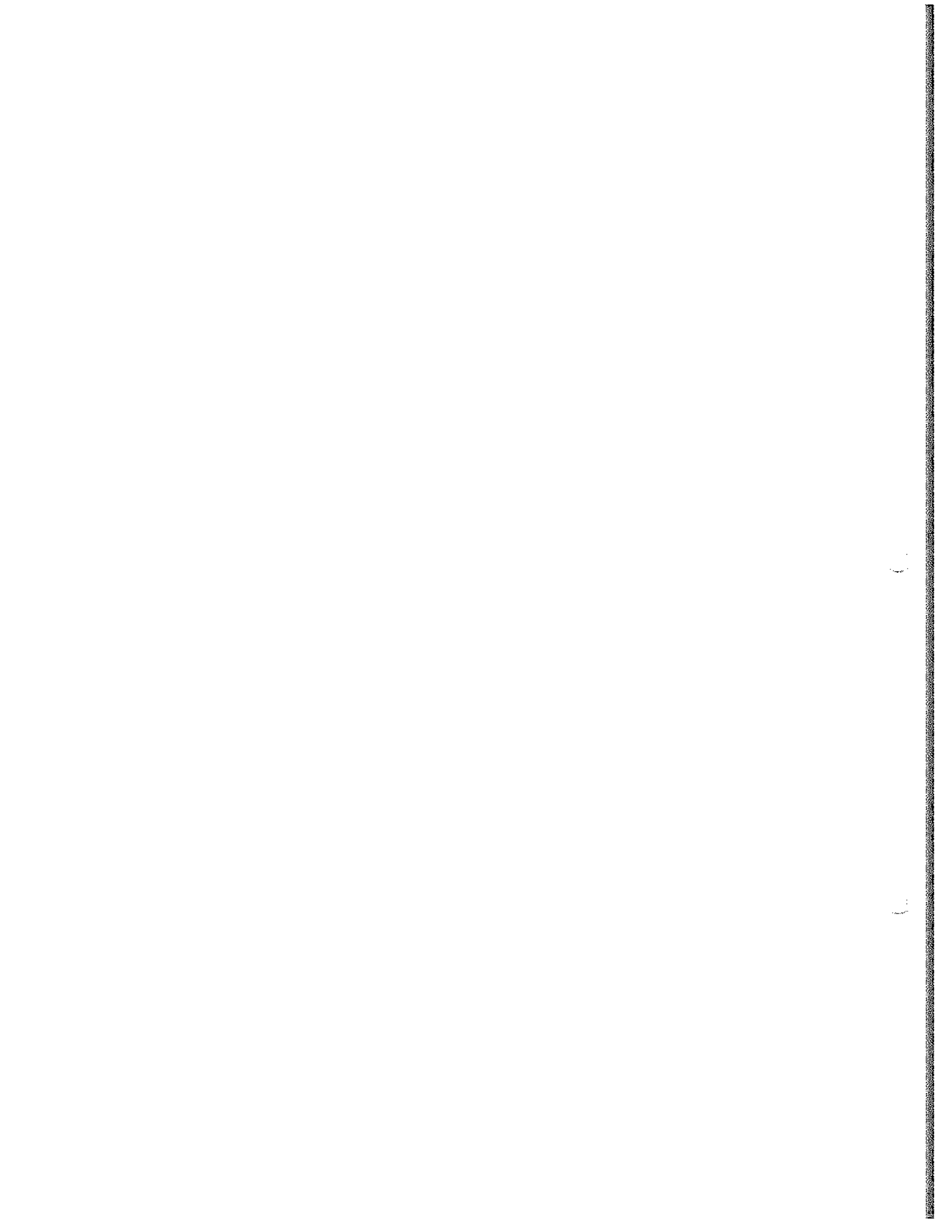
Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Atentamente:

 <p><b>Miriam Lidia Jorja Yaqueró</b> Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas Carrera 23 No. 39-60 • Tel: 8928017 Ext: 600026</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Facebook</li><li>Twitter</li><li>Instagram</li><li>YouTube</li></ul> <p>Integración de la Red <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>www.icbf.gov.co   Grupo Jurídico   Sede Regional Caldas</p> <p>GOBIERNO DE COLOMBIA   ICBF</p>	

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y el contenido que son confiables, información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) de interés solamente para el destinatario. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar, revelar, copiar, distribuir, o utilizar esta información en forma alguna, ya sea en el sistema público o privado, o en cualquier otro medio de comunicación electrónica o física. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifique al remitente y elimine esta información de su sistema de correo electrónico. No se debe divulgar esta información ni permitir que sea utilizada para fines que no sean los que se indican en el mensaje. Si usted necesita más información del mensaje o tiene alguna duda, comuníquese con el remitente a través de su número. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and its content are confidential, confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, please do not disseminate, copy, distribute, or use this information in any way, either in the public or private domain, or in any other medium of communication, electronic or physical. If you have received this message in error, please notify the sender and delete this information from your system. Do not disseminate this information or allow it to be used for purposes other than those indicated in the message. If you need more information from the message or have any questions, please contact the sender. Website: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Enviado el:** jueves, 3 de noviembre de 2022 5:34 p. m.  
**Para:** directormanizales@ninandes.org  
**CC:** Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Muñoz  
**Asunto:** Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022  
**Datos adjuntos:** Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022 Otorga Licencia Internado.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	directormanizales@ninandes.org	
	Johanna Jimena Lopez Manrique	Entregado: 3/11/2022 5:34 p. m.
	Paula Andrea Torres Muñoz	Entregado: 3/11/2022 5:34 p. m.

Buenas Tardes:

Doctor  
**ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**  
Apoderado Representante Legal Fundación Niños de los Andes.  
Calle 18 No. 21-32  
Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución 1530 del 3 de noviembre de 2022, y se procede a realizar,

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

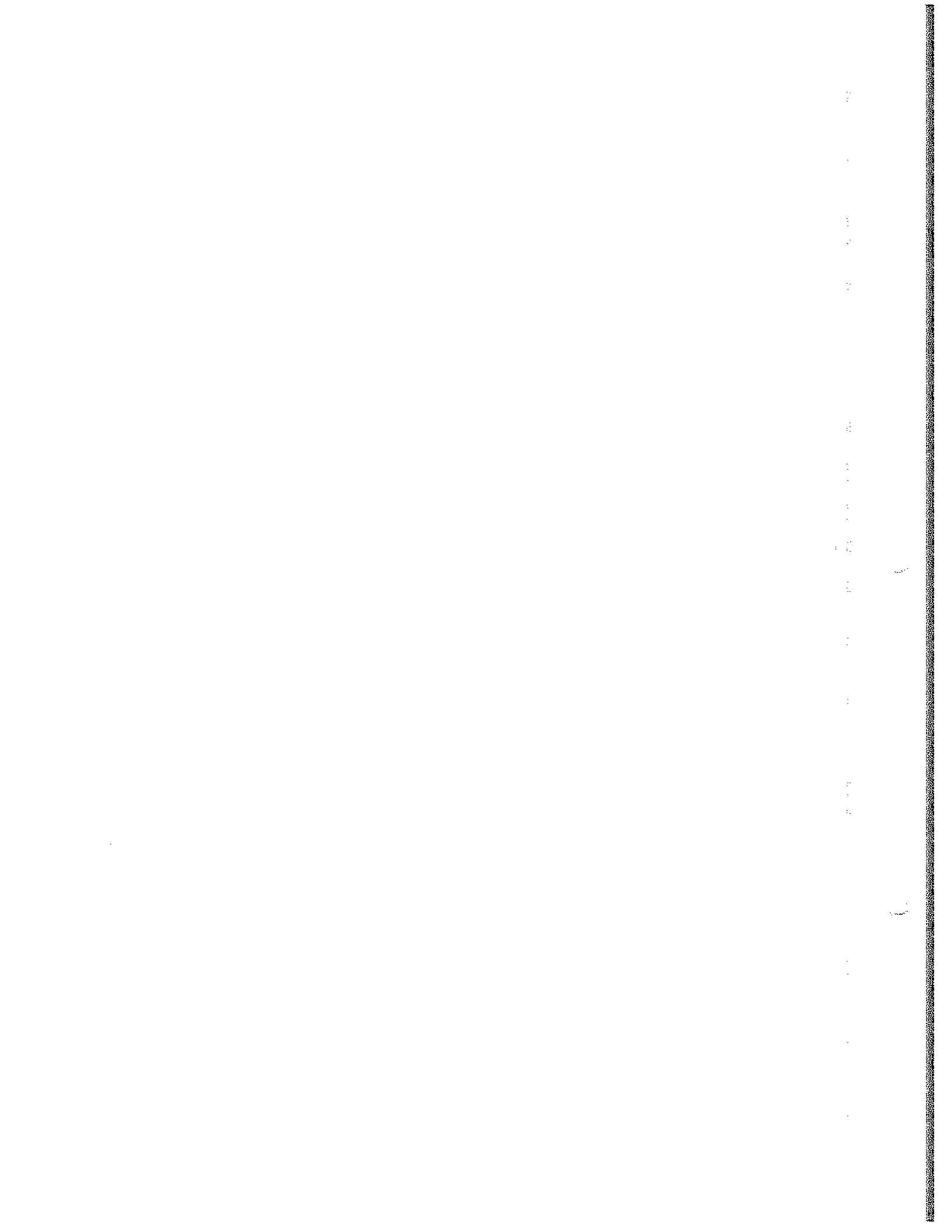
En Manizales a los tres (3) días del mes de noviembre de 2022, se notifica por medio electrónico al señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**, en su calidad de apoderado Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.787 de Manizales, Caldas, el contenido de la siguiente resolución:

Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**.

Se le advierte al notificado que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Segundo de la providencia adjunta.

**Favor acusar recibido.**

**Atentamente:**





Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico

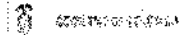
ICBF Regional Caldas  
Carretera 28 No. 59-60

Tel. 8928027 Ex: 59026

Síguenos en:



Regístrate en ICBF  
01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



Asesoría Jurídica y Gestión de Riesgos en el Sistema de Atención a la Infancia

Centro de la Niñez - Medellín

De: ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>

Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 5:25 p. m.

Para: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>; Johanna Jimena Lopez Manrique <johanna.lopez@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: Citación Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022

No suele recibir correos electrónicos de [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org). Por qué esto es importante

ALBERTO JARAMILLO E

Inicio del mensaje reenviado:

De: ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>

Fecha: 3 de noviembre de 2022, 5:03:14 p.m. COT

Para: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Citación Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022

Buenas tardes .

Dra Miriam yo Alberto Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía 10.257787 autorizó para notificación electrónica de la resolución 1530 del 3 de noviembre del 2022. Me pueden enviar la notificación por medio electrónico a mi correo [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org) . Actuó como apoderado de la fundación niños de Los Andes .

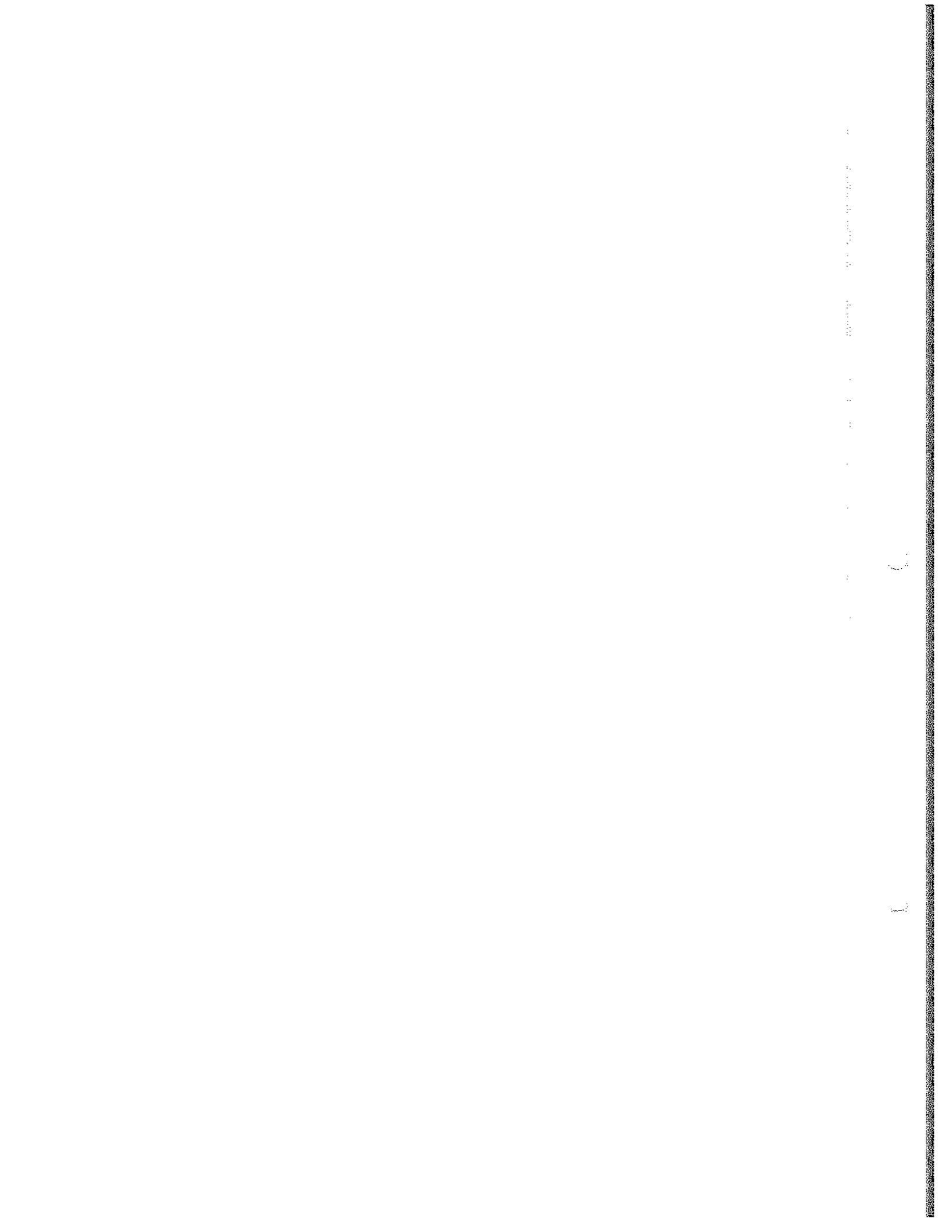
Muchas gracias

ALBERTO JARAMILLO E

El 3/11/2022, a las 4:44 p.m., Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co> escribió:

Buenas Tardes,

Doctor



**ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**  
Apoderado Representante Legal Fundación Niños de los Andes,  
Calle 18 No. 21-32  
Manizales Caldas

Cordial saludo:



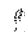
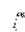
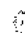

Asunto: Citación notificación Acto Administrativo

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la **Resolución No. 1530 de 3 de noviembre de 2022** por la cual **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**, dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

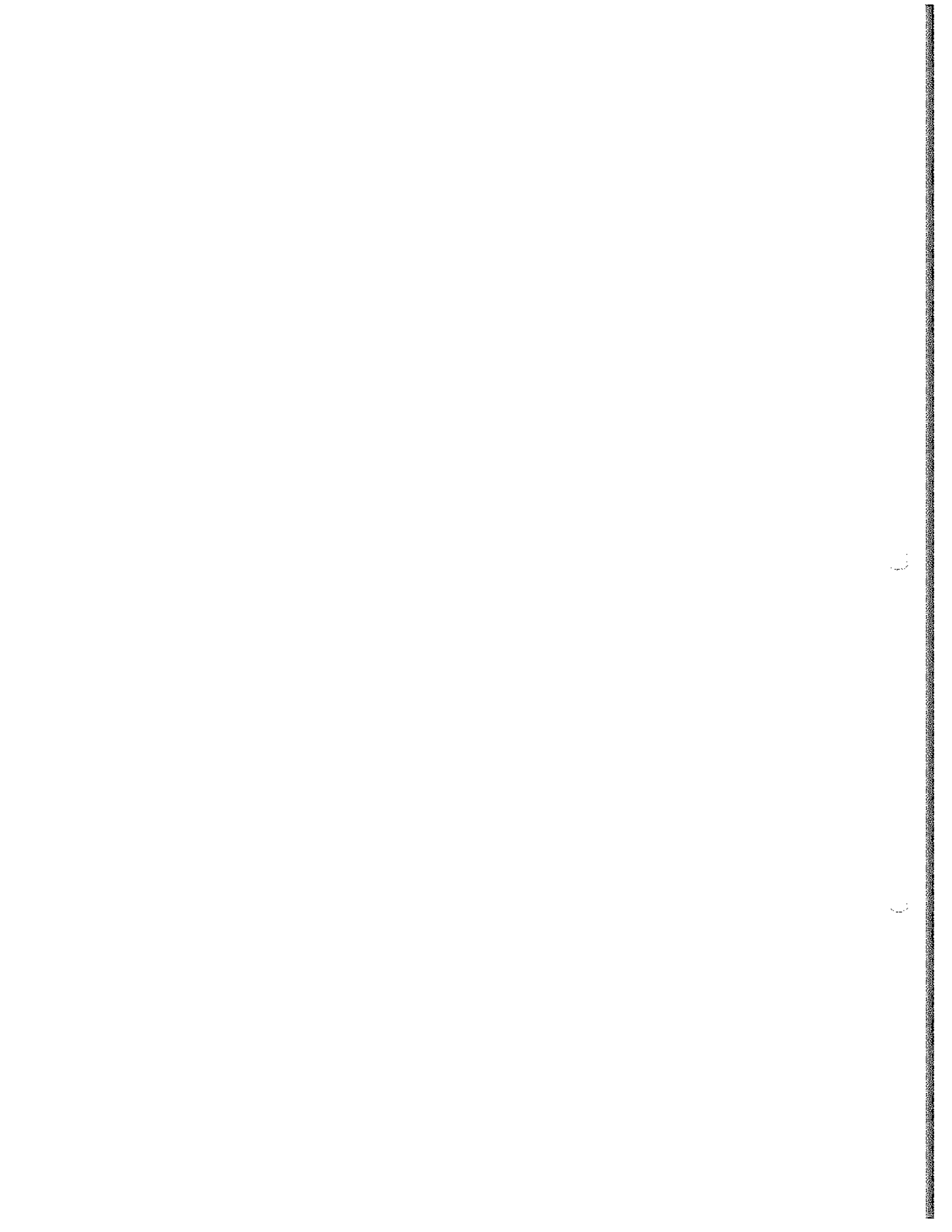
De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Atentamente:

	<p><b>Miriam Nidia Jajoa Yaqueño</b> Profesional Especializado Grupo Jurídico</p>	<p>Síguenos en:</p>	<p>Un espacio para el ICBF <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>
	<p>ICBF Regional Caldas Carrera 23 No. 39-60      * Tel. 8926017    Ext. 800245</p>	<ul style="list-style-type: none"><li> <a href="#">ICBF</a></li><li> <a href="#">ICBF</a></li><li> <a href="#">ICBF</a></li><li> <a href="#">ICBF</a></li></ul>	 <a href="#">whatsapp:icbf</a>
<p>Un espacio para el ICBF</p>		<p>Compartir la información PÚBLICA</p>	

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y su contenido son de carácter reservado y están destinados únicamente para el uso de la información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Toda divulgación, reproducción o uso no autorizado de esta información puede ser sancionada. Si usted no es el destinatario de este mensaje o sus anexos, le notamos que el envío de este mensaje y sus anexos al destinatario no fue autorizado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Si usted desea más información, le solicitamos tener presente que el número de contacto de la oficina de atención al ciudadano del ICBF es el número de contacto del área de atención al ciudadano, o a través de los canales de atención al ciudadano que se encuentran en el sitio web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).



## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>  
**Enviado el:** jueves, 3 de noviembre de 2022 6:03 p. m.  
**Para:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Asunto:** Notificación Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022  
**Datos adjuntos:** Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022 Otorga Licencia Internado.pdf

Dra. Miriam

Por medio de la presente me notificó y manifiesto que renunció a términos de ejecutoria de la resolución 1530 de 3 de noviembre de 2022. Muchas gracias

ALBERTO JARAMILLO E

El 3/11/2022, a las 5:33 p.m., Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co> escribió:

Buenas Tardes:

Doctor  
**ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**  
Apoderado Representante Legal Fundación Niños de los Andes.  
Calle 18 No. 21-32  
Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución 1530 del 3 de noviembre de 2022, y se procede a realizar,

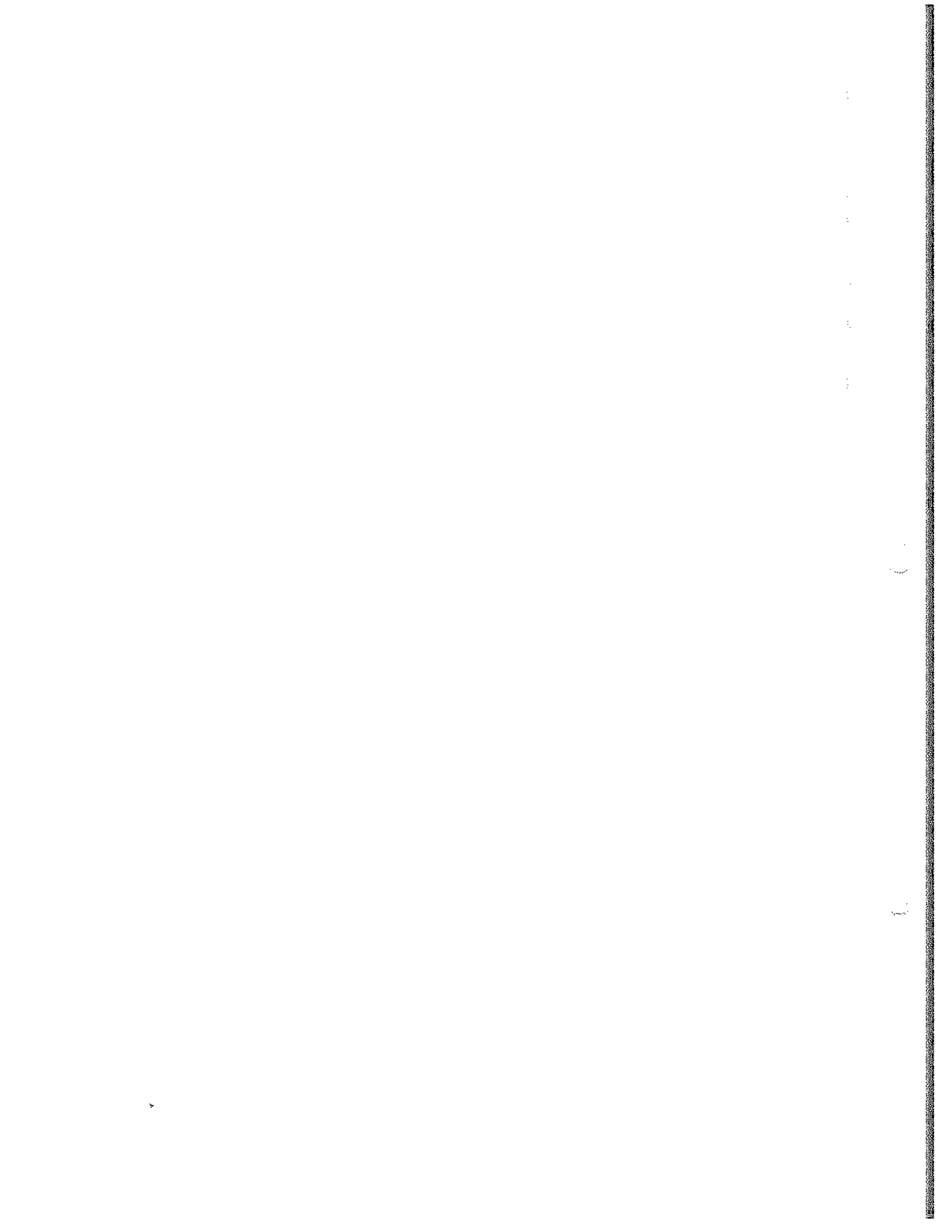
### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales a los tres (3) días del mes de noviembre de 2022, se notifica por medio electrónico al señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**, en su calidad de apoderado Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.787 de Manizales, Caldas, el contenido de la siguiente resolución:

- Resolución No. 1530 del 3 de noviembre de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**.

Se le advierte al notificado que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Segundo de la providencia adjunta.

**Favor acusar recibido.**







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1530 del tres (3) de noviembre de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF de Caldas, fue notificada al señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI**, en su calidad de apoderado Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, el día tres (3) de noviembre de 2022, y mediante escrito del tres (3) de noviembre de 2022, manifestó renuncia a interponer recurso de reposición.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el cuatro (4) de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

  
PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ  
Coordinadora Grupo Jurídico

